Juan de Ayala y abriguaconce que se hubieron de
que se ha sentencia en grado de revista por
cetando de pleito para determinarse entre el
muriose de don Alonso menor y conecto de su sue
nacion —

Se dad certiq que de pedimento de doña Ana de Viro
bota ha puesto demanda a la Audiencia de que
contra el de don Antonio su hijo pidiendole alime
que condenado por aquello Moreo de le
en casa no obstante que de alimen
pocoto se le executoria contra el de don Antonio
fa a su tutor / a se cobre el pleito para
que se tenga de el oyse y conteniendo de
de su capitae —

Se dad certiq al cetrado si conviene para el
vista de este pleito a de igualar como don Ana
menor su sucesor lo bienes y mayorazgo de
muriose de dad de 13 anos / sin llegar a ser que
contra la clausula de secreto en dea provecharse
de los frayles con tal de que lo bienes

Ynes de Ayala

Llegado el dicho V. C. orum que se informe los se
mandaron el señor a la Rano regidor saga
los mayordomos de obispo Leonem Pronean co m
segalo que con venga el mejor Jomen